



MODIFICACIÓN PUNTUAL
DE LAS NNSS DE PASAIA
PARA DEFINIR EL NUEVO CENTRO DE
REFERENCIA ADINBERRI

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

JUNIO 2020



CONTENIDO

1. LA PARTICIPACIÓN EN LA MP DE LAS NNSS “ADINBERRI”	3
1.1 INTRODUCCIÓN Y ENFOQUE GENERAL	3
1.2 MARCO LEGAL	4
1.3 LÍMITES DE LA PARTICIPACIÓN	6
2. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	7
2.1 OBJETIVOS	7
2.2 ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	8
3. GUÍA DE PARTICIPACIÓN. ACTUACIONES PREVISTAS	9
3.1 ACTUACIONES EN EL PROCEDIMIENTO	9
3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PARTICIPACIÓN	11
3.3 COMUNICACIÓN Y MATERIAL DIVULGATIVO	13
3.4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN	15
4. PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PARTICIPACIÓN	16
4.1 CONTENIDOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	16
4.2 MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR	17

1. LA PARTICIPACIÓN EN LA MP DE LAS NNSS “ADINBERRI”

1.1 INTRODUCCIÓN Y ENFOQUE GENERAL

1.1.1 Introducción

El presente proceso de participación se enmarca en la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE PASAIA PARA DEFINIR EL NUEVO CENTRO DE REFERENCIA ADINBERRI, formulada por iniciativa de la Diputación Foral de Gipuzkoa y cuyo objetivo es posibilitar urbanísticamente la implantación de un centro de referencia de atención para personas mayores, un nuevo equipamiento sanitario y asistencial.

La Diputación Foral de Gipuzkoa es la promotora del documento elaborado para la modificación de las Normas Subsidiarias de Pasaia y también es la promotora del futuro centro "Adinberri". En cambio, la tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias corresponde al Ayuntamiento de Pasaia.

El documento urbanístico lo ha realizado el estudio de arquitectura AH Asociados, Miguel Ángel Alonso del Val, Rufino Hernández Minguillón, Marcos Escartín Miguel y Mikel Zabalza Zamarbide.

1.1.2 Enfoque de la participación

La participación ciudadana se refiere a la integración de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones, en este caso en relación con la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PASAIA PARA DEFINIR EL NUEVO CENTRO DE REFERENCIA ADINBERRI.

En las últimas décadas hay un entendimiento creciente de la participación ciudadana como estrategia clave para administraciones locales y sociedades civiles, para resolver problemáticas urbanas diversas, dando un paso adelante hacia lograr municipios más inclusivos (ONU-Habitat, Campaña Mundial de Buena Gobernabilidad Urbana).

Así, la participación de la Modificación puntual de las NNSS de Pasaia consiste en un conjunto de actuaciones que abren a debate público y social una temática concreta de la gestión local como es la ordenación urbana, generando espacios para la reflexión comunitaria sobre la futura planificación de este centro de referencia en Pasaia. Reflexiones y aportaciones que enriquecerán los contenidos técnicos de la Modificación de las NNSS con la visión ciudadana, incorporando la perspectiva de hombres y mujeres.

1.2 MARCO LEGAL

En Euskadi, el marco legal lo establece la **Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo del País Vasco** en sus artículos 8. *Principio de participación ciudadana* y 108. *Programa de participación ciudadana en el plan general*.

Artículo 8. Principio de participación ciudadana.

1. *La ordenación urbanística se formulará, tramitará, aprobará y ejecutará favoreciendo y facilitando la participación, en todas sus formas, de las personas físicas o jurídicas, con garantía de las expresamente previstas en esta ley.*
2. *El principio de participación comportará el derecho a:*
 - a. *Comparecer como interesado, sin necesidad de acreditar legitimación especial, en los procedimientos de tramitación del planeamiento, de ejecución y de disciplina urbanística.*
 - b. *Acceder y obtener copia, en la forma que se determine por cada administración pública de la documentación que obre en los archivos de las administraciones públicas competentes, sin otras limitaciones que las generales establecidas en las leyes.*
 - c. *Ejercer en vía administrativa y judicial, sin necesidad de legitimación especial, las acciones pertinentes para exigir de las administraciones públicas y de los sujetos privados el cumplimiento de la legislación y la ordenación urbanística.*

Artículo 108. Programa de participación ciudadana en el plan general.

El acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración. Entre estos mecanismos figurarán:

- a. *Sesiones abiertas al público explicativas del contenido del avance, en especial de las decisiones estratégicas de construcción de la ciudad y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.*
- b. *Posibilidad de celebrar consulta popular municipal, según la regulación establecida en la legislación básica de régimen local, en caso de graves controversias ciudadanas sobre alguno de los aspectos incluidos en el plan.*
- c. *Material divulgativo, que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos para los instrumentos urbanísticos, al objeto de facilitar su difusión y comprensión.*

Complementariamente, el **DECRETO 46/2020, de 24 de marzo, de regulación los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística**, establece lo siguiente, en su artículo 3:

Artículo 3.– Participación ciudadana en la tramitación del planeamiento territorial y urbanístico.

1. *El acuerdo o resolución de inicio de la formulación, revisión o modificación de cualquier figura de ordenación territorial o de ordenación urbanística estructural deberá estar acompañado de un programa de participación en el que se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar el derecho a participar de la ciudadanía y entidades asociativas.*
2. *El mencionado programa de participación ciudadana se publicará resumidamente en el Boletín Oficial del País Vasco o en el del territorio histórico correspondiente, según la administración pública promotora; se divulgará a través de las nuevas tecnologías de la información, y contendrá como mínimo los siguientes mecanismos participativos:*
 - a. *Una guía de participación, en la que se describirán las pautas y contenidos del proceso de participación ciudadana, y sus pormenores, recogiendo además en la misma el resumen de los contenidos que servirán como punto de partida del proceso participativo.*
 - b. *Sesiones abiertas al público explicativas del contenido de la iniciativa y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.*
 - c. *Material divulgativo que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos al objeto de facilitar su difusión y comprensión.*
3. *Asimismo, en el caso de municipios con población superior a siete mil habitantes que no dispusieran ya de reglamento de consejo asesor del planeamiento municipal, procederán a su elaboración y aprobación previa o simultáneamente al acuerdo municipal de inicio de la formulación del plan general. El citado consejo informará preceptivamente y como mínimo, el planeamiento general.*

El presente Programa de Participación Ciudadana para la Modificación Puntual de las NNSS de Pasaia para el centro de referencia Adinberri propone y posibilita una participación que cumple con la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la CAPV y en el Decreto 46/2020, buscando un equilibrio aceptable, con el fin de culminar el procedimiento satisfactoriamente con todas las garantías legales y la mayor aportación ciudadana posible.

1.3 LÍMITES DE LA PARTICIPACIÓN

Si bien la participación ciudadana proporcionará aportaciones a la Modificación puntual de las NNSS de Pasaia para definir el nuevo centro de referencia Adinberri, cabe mencionar que dichas aportaciones no son y no pueden ser vinculantes, debido, por un lado, a que la competencia final corresponde al Ayuntamiento y, por otro, a los diferentes límites de la propia Modificación puntual. A pesar de ser una herramienta jurídica municipal, ésta cuenta con numerosos condicionantes que provienen de administraciones supra-municipales y que debe integrar; legislación y normativa proveniente del Estado, del Gobierno Vasco o la Diputación Foral de Gipuzkoa.

2. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

2.1 OBJETIVOS

Participación ciudadana e información pública, fomentando la transparencia y la participación pública y privada, a través del acceso en plazos adecuados a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

Artículo 2.– Principios generales. Punto c. Decreto 46/2020

La participación ciudadana planteada a lo largo del proceso de la Modificación puntual de las NNSS de Pasaia para definir el nuevo centro de referencia Adinberri persigue un triple objetivo.

1. **Informar y capacitar a la ciudadanía pasaitarra, especialmente a la de Trintxerpe**, a lo largo del proceso de la Modificación de las NNSS, a través de **material divulgativo**, tanto a aquellas personas que tan solo deseen estar informadas como a quienes deseen participar y realizar aportaciones. Para ello, las acciones y materiales deberán garantizar la fácil comprensión de los contenidos, para lograr una participación informada.
2. **Facilitar una participación real y efectiva de la mayor cantidad y diversidad de personas**, agentes sociales, ciudadanía asociada y no asociada, de todas las edades (con especial foco en las personas mayores) a través de **diversidad de canales** (presenciales y digitales) que permitan reflexionar, deliberar, contrastar y matizar los contenidos de la Modificación Puntual en sus diferentes fases, abriendo a debate público y social una temática concreta de gestión local, como es la ordenación urbana.
3. **Contribuir a las propuestas del Plan mediante un mayor grado de consenso colectivo**, ampliando el punto de vista técnico-político con el de la ciudadanía, más experiencial, incluyendo diferentes colectivos y edades, enriqueciendo el contenido técnico.

2.2 ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

2.2.1 Estrategias y mecanismos de participación

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados, la **estrategia de participación** se define a través del **presente Programa de Participación Ciudadana** y su contraste y validación por el Ayuntamiento de Pasaia.

La estrategia se basa en una metodología que permite una buena articulación entre los puntos de vista técnico y ciudadano, enlazando una preparación de contenidos y materiales divulgativos, con una información a la ciudadanía y agentes a participar, siguiendo con las acciones propias de la participación (presenciales y digitales) y finalizando con una evaluación y síntesis de aportaciones al Plan.

La estrategia informativa se basa en material divulgativo, digital y analógico.

La estrategia participativa se basa en mecanismos de participación como sesiones informativo-participativas públicas y técnica, consulta (digital y/o en papel), y una exposición.

2.2.2 Comunicación integrada en la participación

La comunicación es un elemento clave para posibilitar la participación y contribuir a una participación informada. Por ello, en el presente Programa de Participación Ciudadana se describe los **objetivos y material divulgativo** para la **socialización y la difusión** de toda la iniciativa, especialmente en los diferentes momentos de participación.

2.2.3 Agentes a quienes se invita a participar

Más allá de hablar de ciudadanía de manera general, es importante diferenciar los diferentes grupos de agentes básicos a quien se dirige la participación para poder diseñar la estrategia comunicativo-participativa y poder también realizar un seguimiento, reforzando y modificando los contenidos y materiales en aras de una participación plural, diversa, inclusiva y paritaria, de la mayor cantidad y diversidad de personas.

Los grandes grupos de agentes que se plantean son los siguientes:

Grupos de agentes para la participación

1. Personas mayores
2. Personas cuidadoras de personas mayores
3. Ciudadanía general
4. Personal técnico de gestión sanitario-asistencial

3. GUÍA DE PARTICIPACIÓN. ACTUACIONES PREVISTAS

3.1 ACTUACIONES EN EL PROCEDIMIENTO

Las actuaciones previstas se ajustan al procedimiento de Modificación puntual de las NNSS para el nuevo centro Adinberri.

La planificación temporal de los contenidos y actuaciones previstas por fase, es la siguiente:

PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN	ACTUACIONES DE PARTICIPACIÓN PREVISTAS
1. Programa de Participación Ciudadana. 1.1. Contratación de equipo técnico. 1.2. Elaboración del PPC.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del Programa de Participación. El PPC irá en paralelo a lo largo del proceso de Modificación de NNSS, incluido el Consejo Asesor del Planeamiento Municipal.
2. Acuerdo Municipal de Inicio. 2.1. Acuerdo para modificar las NNSS. 2.2. Acuerdo para la aprobación del Programa de Participación Ciudadana.	
3. Trámite ambiental ante el Gobierno Vasco. → Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. 3.1. Remitir Documento Ambiental Estratégico (DAE) al Órgano Ambiental. → Se pone en marcha el punto 4. 3.2. Consultas previas del Órgano Ambiental. 3.3. Emisión del Informe Ambiental Estratégico (IAE) por parte del Órgano Ambiental. (previo al punto 6. Exposición pública). → Posibilidades: 3.3.1. Informe favorable, con imposición de medidas correctoras (adicionales a las que el DAE estipule). → La tramitación seguiría su curso. 3.3.2. Informe que establezca la necesidad de elaborar Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, con lo que se debería iniciar el trámite ambiental desde el inicio, con su correspondiente procedimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación: análisis de documentación técnica. • Preparación: concreción de agentes, canales, plazos y fechas, seguimiento, etc. y contenidos de participación y comunicación • Preparación de material divulgativo y de participación. • Sesión informativo-participativa técnica • Sesión informativa pública • Sesión participativa pública • Preparación de contenidos y material divulgativo de participación y comunicación para la Exposición Pública del Documento de Modificación de NNSS, del DAE y del IAE).

4. Informes previos a la Aprobación Inicial (municipales y/o sectoriales).	
5. Acuerdo Municipal de Aprobación Inicial.	
6. Exposición pública (del Documento de Modificación de NNSS, del DAE y del IAE). 6.1. Si hubiera alegaciones, informe del equipo redactor del proyecto. 6.2. Informes municipales a las alegaciones.	<ul style="list-style-type: none"> ● Subida de documentos y materiales a la web municipal y nota de prensa. ● Exposición. ● Consulta digital y/o en papel. ● Informe de síntesis de la participación y aportaciones en esta fase. ● Difusión: nota de prensa.
7. Informes previos a la Aprobación Provisional (municipales y/o sectoriales).	
8. Texto Refundido del Documento de Modificación de NNSS, incluyendo el DAE y el IAE.	
9. Acuerdo Municipal de Aprobación Provisional.	
10. Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV).	
11. Acuerdo Municipal de Aprobación Definitiva.	
12. Notificación a personas interesadas y publicación.	

3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PARTICIPACIÓN

3.2.1 Sesiones informativo-participativo públicas y técnica

Sesiones abiertas al público, explicativas del contenido de la Modificación de las NNSS de Pasaia para definir el nuevo centro de referencia Adiberri.

Se realizarán dos sesiones con público objetivo multi-agente: personas vecinas, mayores, cuidadoras, mujeres, tejido socio-económico local, etc. Una primera, de carácter más informativo y una segunda, más participativa.

Y otra sesión, con público objetivo principalmente técnico, del sector sanitario-asistencial: personal técnico del Ayuntamiento de Pasaia y de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en relación con el sector sanitario-asistencial (personas que trabajen en la gestión, en la asistencia, etc.). En su defecto, de no poder realizarse dicha sesión, se realizarán entrevistas con este tipo de personal técnico.

Las sesiones serán preferiblemente presenciales. Sin embargo, en su defecto, podrán ser telemáticas o híbridas (presenciales y telemáticas), para facilitar la asistencia y difusión de quienes no puedan o no quieran asistir en persona.

Las sesiones se realizarán en la tenencia de alcaldía de Trintxerpe. Sin embargo, cabe mencionar que, aunque las sesiones y el propio proyecto se ubiquen en Trintxerpe, la modificación y la participación afecta a todo el municipio y sus respectivos distritos.

Los contenidos orientativos son los siguientes:

- Introducción y preguntas iniciales (¿Qué son las NNSS? ¿En qué consiste esta Modificación? ¿Quién lo promueve? ¿Por qué? ¿Para qué? etc.)
- El proceso de participación: cómo y cuándo participar.
- Contenidos de la Modificación de las NNSS para el nuevo centro Adinberri: explicación articulada en base a temas y cuestiones clave, acompañados de información relevante de cada uno, reflejados también en documentación gráfica / cartográfica. Siendo la Diputación de Gipuzkoa la que promueve y elabora la modificación de las NNSS, tendría que ser ella la encargada.
- Dinámica de participación

3.2.2 Exposición

En la Fase de Exposición Pública se realizará una exposición de los contenidos de la Modificación de las NNSS.

La exposición se realizará preferiblemente con paneles desplegable tipo *roll-up*. Esto proporciona la posibilidad de itinerancia, en caso necesario; las exposiciones podrían ubicarse en un mismo lugar o desplazarse (dado su sencillo montaje y desmontaje) para ser

itinerante, en caso necesario. Al igual que las sesiones, la exposición se realizará en un equipamiento municipal, preferiblemente en el distrito de Trintxerpe.

3.2.3 Consulta digital y/o en papel

Si bien la principal dimensión del proceso participativo es la presencial, se plantea como complemento comunicativo-participativo una consulta, bien digital, en papel o tanto digital como en papel.

La participación será anónima, recogiendo únicamente datos anónimos del perfil de la persona participante para incorporar en los indicadores de participación que se explican más adelante, necesarios para el seguimiento y evaluación de la participación.

3.3 COMUNICACIÓN Y MATERIAL DIVULGATIVO

3.3.1 Objetivos de la comunicación y material divulgativo

La comunicación es un elemento clave para posibilitar la participación y contribuir a una participación informada. Por ello, los objetivos en cuanto a la comunicación son:

1. **Informar** sobre la Modificación de las NNSS y su contenido
2. **Invitar** a la participación a la mayor cantidad y diversidad de personas, con especial foco en las personas mayores y cuidadoras de Trintxerpe
3. **Difundir** y divulgar los resultados de la participación

3.3.2 Enfoque general de la comunicación en la Modificación de las NNSS

Los **canales comunicativos** a emplear a lo largo de las diferentes fases deberán ser digitales y analógicos, y cercanos, accesibles, creativos, variados (en función de los colectivos objetivo) así como complementarios, teniendo en cuenta siempre la posibilidad de retroalimentación.

A su vez, utilizarán un **lenguaje comprensible** para todas las personas, contando siempre con pictogramas e iconos que faciliten la comprensión e identificación y la accesibilidad cognitiva.

3.3.3 Manejo lingüístico

Todo el **material de comunicación y la dinamización de la participación** se realizará garantizando el adecuado tratamiento del **lenguaje no sexista** conforme a las disposiciones y normativa vigente, así como **bilingüe**, en euskera y castellano, conforme la doble oficialidad lingüística de la CAPV.

Para todas las publicaciones, notas, notificaciones o cualquier otro tipo de escrito dirigido a la ciudadanía deberán utilizarse ambos idiomas oficiales, dando prioridad al euskera con el tamaño de letra o con la ubicación del texto. Para ello, las personas del equipo implicadas en la dinamización de la participación cuentan con experiencia en dinamización tanto en euskera como en castellano.

3.3.4 Material divulgativo, herramientas y canales de comunicación

Los materiales divulgativos, herramientas y canales de comunicación, serían los siguientes:

1. **Iconos y materiales visuales** para facilitar la comprensión de todas las personas.
2. **Notas de prensa.** Se plantean 2: al inicio del proceso y para la devolución de resultados.
3. **Exposición**
4. **Carteles informativos,** con las fechas y canales de participación. Para distribuir en el municipio (especialmente en los equipamientos sanitarios y asistenciales).
5. **Mailing de invitación,** para contactar a grupos de agentes específicos.
6. **Invitación pública (tipo Whatsapp),** para distribuir de manera pública.
7. **Presentaciones** para las sesiones técnica y pública. Siendo la Diputación de Gipuzkoa la que promueve y elabora la modificación de las NNSS, tendría que ser ella la encargada.

3.4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN		
I01	Número de personas participantes (personas movilizadas)	
I0	Participantes por canal <ul style="list-style-type: none"> • Sesiones públicas • Consulta digital y/o papel 	
I03	Participantes por género Mujeres, Hombres, Otras identidades	
I04	Participantes por edad < 18, 18-30, 31-45, 46-65, > 65	
I05	Participantes por tipo de agente: (pudiendo pertenecer a más de un grupo de agente) Según tipos de agentes en el punto 2.2.3: <ul style="list-style-type: none"> • personas mayores • personas cuidadoras de personas mayores • ciudadanía general • personal técnico de gestión sanitario-asistencial 	
I06	Participantes por distrito: <ul style="list-style-type: none"> • Antxo • Donibane • San Pedro • Trintxerpe • Otro municipio 	

4. PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PARTICIPACIÓN

La participación de la Modificación puntual de las NNSS de Pasaia para definir el nuevo centro de referencia Adinberri establece una serie de medidas que garanticen la igualdad de mujeres y hombres en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal adscrito a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Esto se materializa, por un lado, en contenidos que faciliten la integración de la perspectiva de género en dicha modificación y, por otro, en medidas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar tanto de las personas participantes como de las que ejecutan el contrato.

4.1 CONTENIDOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los contenidos a tratar en la participación de la Modificación de las NNSS incluirán, de manera directa o indirecta / transversal, aspectos y cuestiones relevantes para garantizar la integración de la perspectiva de género.

Algunas cuestiones que podrían ser relevantes, son, por ejemplo:

- Accesibilidad a servicios y equipamientos
- Conciliación y gestión del tiempo
- Movilidad sostenible y accesibilidad
- Seguridad (desde el urbanismo)
- Uso del lenguaje inclusivo y no sexista
- Reconocimiento social igualitario
- Gobernanza

4.2 MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR

4.2.1 Medidas en relación a las acciones de participación

Se prevén las siguientes acciones para facilitar la participación de quienes tienen personas a su cargo:

1. **Horarios de las charlas informativas y sesiones participativas para facilitar la conciliación:** A menudo, las sesiones de participación públicas, fuera del horario laboral, se realizan de 19:00 a 21:00, lo que dificulta la conciliación familiar. Una posible medida de conciliación es realizar las sesiones de 18:00 a 19:30 o a 20:00, posibilitando, además, que acudan personas con niños, niñas o mayores a su cargo.
2. **Posibilidad de asistencia de niños, niñas y mayores a sesiones públicas:** quienes tengan a estas personas a su cargo, podrán asistir con ellas ya que habrá personal para atenderlas. Se trata de una práctica habitual del equipo de trabajo en procesos de participación.
3. **Comunicación de dicha posibilidad** (en carteles, web y demás material comunicativo), para facilitar que quienes tienen personas a su cargo, se animen a asistir a las sesiones.
4. **Evaluar y hacer seguimiento** de la participación de personas con personas a su cargo (habitualmente, mujeres), para, en su caso, reforzar las medidas para facilitar una participación inclusiva y paritaria.

4.2.2 Acciones en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato

El equipo de trabajo realiza las siguientes acciones para mejorar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar:

1. **Flexibilidad horaria**, especialmente en periodos de vacaciones escolares y, en cualquier caso, por motivos familiares y/o personales.
2. **Posibilidad de teletrabajo** durante el 20% del tiempo (equivalente a un día de trabajo).
3. **Jornada continua por cuidado de hijos/as**, todos los días o algunos días de la semana, con horario de 8:00 a 15:00 o de 9:00 a 16:00.
4. **Jornada intensiva de trabajo los viernes y vísperas de fiesta**, de 9:00 a 15:00.
5. **Disposición de espacio para comer y calentar comida** en la oficina y reducción de tiempo de comida de 30 a 60 minutos como máximo.